



RESOLUCIÓN N° 403.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 279/23 “POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL “50° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ – REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023”.

-1-

Asunción, 04 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Nota D.G.P. N° 1045/23 de fecha 22 de noviembre del 2023, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 279 de fecha 07 de noviembre del 2023; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.P. N° 1045/23 de fecha 22 de noviembre del 2023, la Dirección de Gestión de Personas, en atención a la exposición realizada por el Departamento Técnico y de Capacitación, solicita la rectificación de los artículos 7° y 8° de la Resolución SENAVE N° 279/23 de fecha 07 de noviembre del 2023.

Que, el Departamento Técnico y de Capacitación, en la Nota N° 73/23 de fecha 15 de noviembre del 2023, referente a la Resolución SENAVE N° 279/23 de fecha 07 de noviembre del 2023, expresa lo siguiente: “...se verifico la existencia de ciertos errores, por lo cual, se solicita amablemente por su intermedio la realización de una rectificación de los artículos N° 7° y 8° de la mencionada resolución a la Secretaría General, considerando que en dichos artículos se menciona por error a la Dirección General Técnica como responsable del cumplimiento de la resolución y de la recepción de los informes de las actividades desarrolladas por las funcionarias, debiendo ser únicamente la Dirección General de Administración y Finanzas la responsable de ambas acciones, por ser la dirección en donde ocupan sus puestos las servidoras publicas solicitantes.” (Sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 279/23 “*Por la cual se otorga comisionamiento y capacitación a servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para participar en el “50° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, a desarrollarse en la ciudad de Panamá – República de Panamá, y se autoriza a la Dirección General de Administración y finanzas a proveer los recursos correspondientes*”, de fecha 07 de noviembre del 2023, se resuelve:

Artículo 7°.- “*DISPONER que las servidoras públicas comisionadas, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución.*”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 403.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 279/23 “POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL “50° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ – REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”; DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023”.

-2-

cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas”.

Artículo 8°.- “ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la **Dirección General Técnica**, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución”.

Que, existe la necesidad de subsanar el error identificado en el mencionado acto administrativo, por lo que es procedente realizar la rectificación correspondiente al mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR los artículos 7° y 8° de la Resolución SENAVE N° 279/23 “*Por la cual se otorga comisionamiento y capacitación a servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para participar en el “50° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, a desarrollarse en la ciudad de Panamá – República de Panamá, y se autoriza a la Dirección General de Administración y finanzas a proveer los recursos correspondientes*”, de fecha 07 de noviembre del 2023, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- DISPONER que las *servidoras públicas comisionadas, deberán presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las*





RESOLUCIÓN N° 403-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 279/23 “POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL “50° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ – REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023”.

-3-

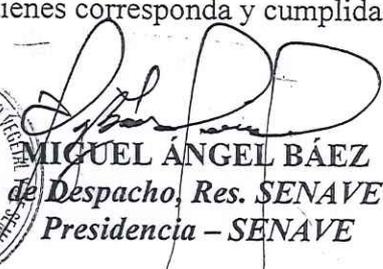
disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

Artículo 8°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 279/23 de fecha 07 de noviembre del 2023, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023
Presidencia – SENAVE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



